



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO las Resoluciones N°s. 1491 y 1493/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Nicolás GALFRASCOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1491 y 1493/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

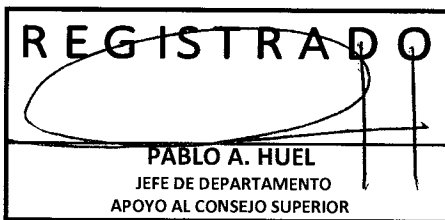
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1491 y 1493/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica Aplicada II, rendida con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



7.1.2. de la Ordenanza N° 908, al alumno Alejandro Nicolás GALFRASCOLI, Legajo N° 43029, de la carrera Ingeniería Electrónica (Título Intermedio de Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el ciclo lectivo 2004 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908 al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 624/2017

| |
|-----|
| UTN |
| pib |
| DAD |
| FE |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior